



GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN APRUEBA PRÓRROGA DE CONVENIO MANDATO CELEBRADO CON LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ARQUITECTURA - MOP, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, "CONSTRUCCION CUARTEL POLICIA INVESTIGACIONES SECTOR ALTO COYHAIQUE" CÓDIGO BIP 30086202-0.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1033 /

COYHAIQUE, 29/9/2015

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 1 del año 2005 del ex -Ministerio del Interior que fija texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo previsto en la Ley 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, lo establecido Ley N° 20.798 que fija los Presupuestos del Sector Público para el Año 2015, la Resolución N° 1.600 del 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Exenta N°302 de fecha 15 de abril de 2014, el Gobierno Regional de Aysén tuvo por aprobada la modificación y texto refundido del convenio mandato celebrado con la Dirección Regional De Arquitectura - MOP, para la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCION CUARTEL POLICIA INVESTIGACIONES SECTOR ALTO COYHAIQUE" CÓDIGO BIP 30086202-0**, por un monto total de hasta M\$4.289.241.- (cuatro mil doscientos ochenta y nueve millones doscientos cuarenta y un mil pesos).

2. Que, en la cláusula Undécima de la referida modificación del convenio, las partes estipularon que el plazo para la ejecución no podría exceder del día 30 de septiembre de 2015, plazo que podrá ser prorrogado a solicitud escrita y fundada de la Unidad Técnica presentada antes de su vencimiento.

3. Que, por Ord. N°697 de fecha 10 de septiembre del 2015 de la Dirección Regional de Arquitectura - MOP, solicitando la ampliación del plazo previsto para la ejecución del Proyecto hasta el día 31 de diciembre de 2015, justificando nuevo plazo para terminar llegar a buen término las obras las cuales se encuentran en ejecución con un 46% de avance financiero y considerando que el término legal de la obra es el 24 de noviembre de 2015.

4. Que, de lo relacionado se tiene que la solicitud de la Unidad Técnica de ampliación de plazo fue presentada con antelación al vencimiento del plazo



establecido para el cumplimiento del encargo, encontrándose ésta debidamente fundada y respaldada, de acuerdo a lo señalado en el considerando precedente.

5. Que, en consecuencia y teniendo presente que la petición de ampliación del plazo no implica mayores recursos, corresponde aplicar lo previsto en el segundo párrafo de la letra c) de la cláusula Undécima celebrado entre las partes, para la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCION CUARTEL POLICIA INVESTIGACIONES SECTOR ALTO COYHAIQUE"** CÓDIGO BIP 30086202-0, toda vez que, se cumplen las condiciones contenidas en ella para acceder a la prórroga del plazo fijado para el cumplimiento del encargo, según lo consignado en los considerandos N° 3 y N°4 de la presente resolución. Las facultades que el ordenamiento jurídico me confiere.

6. Que, así las cosas, por el presente acto se debe acceder a la solicitud de ampliación del plazo presentada por la Unidad Técnica el día 10 de septiembre del año en curso, y considerando avance financiero a la fecha de dicha solicitud, prorrogándose éste hasta el día 31 de diciembre del año 2015.

7. Las facultades que el ordenamiento jurídico a este respecto confiere a la Jefatura Superior del Servicio Administrativo del Gobierno Regional de Aysén.

RESUELVO:

1. **PRORRÓGUESE** el plazo para la ejecución encomendada mediante el convenio mandato celebrado con la Dirección Regional De Arquitectura - MOP, del proyecto **"CONSTRUCCION CUARTEL POLICIA INVESTIGACIONES SECTOR ALTO COYHAIQUE"** CÓDIGO BIP 30086202-0, hasta el día 31 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la cláusula Undécima de dicho acuerdo de voluntades y a los fundamentos expuestos en el considerando N°3, cuyos respaldos se entienden formar parte de la presente resolución.

2. **COMUNÍQUESE**, la presente resolución a la Dirección Regional de Arquitectura - MOP una vez quede totalmente tramitada, para los fines pertinentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JAVIER GONZALEZ JARA
Asesor Jurídico
Gobierno Regional de Aysén



JORGE CALDERON NUÑEZ
Intendente, Ejecutivo
Gobierno Regional de Aysén

BLB/WVE/JNR/jnr

Distribución: Destinatario / DACG / Sectorialista / Archivo.



J. Vena
VEN SIGUE
12/9

697

ORD. : N° _____

ANT. : OBRA "CONSTRUCCION CUARTEL POLICIA DE INVESTIGACIONES SECTOR ALTO COYHAIQUE"

MAT. : SOLICITA AUMENTO DE VIGENCIA CONVENIO MANDATO DE OBRA.

COYHAIQUE, 10 SET. 2015

A : SR. INTENDENTE – GOBIERNO REGIONAL DE AYSEN.

DE : DIRECTOR REGIONAL DE ARQUITECTURA, REGIÓN DE AYSEN.

1. Conforme al Convenio Mandato vigente para la obra: "Construcción Cuartel Policía de Investigaciones Sector Alto Coyhaique", con una vigencia para el 30 de septiembre de 2015 y considerando que el término legal de la obra es el 24 de noviembre de 2015, es que vengo en solicitar respetuosamente a usted, ampliar la vigencia del convenio para el 31 de diciembre de 2015.

Saluda atentamente a usted,

RODRIGO PLANELLA MUJICA
ARQUITECTO
DIRECTOR REGIONAL DE ARQUITECTURA
REGIÓN DE AYSEN

RPM/RDR/MCHA.

DISTRIBUCION:

- DESTINATARIO.
- Control Contratos DA.RA.
- Unidad de Proyectos DA.RA.
- Unidad de Planificación DA.RA.
- Archivo.
- Correlativo.

N° PROCESO 9144781

| | |
|----------------------------|------------------------|
| GOBIERNO REGIONAL DE AYSEN | |
| PARTES | 4725 |
| INGRESO N° | |
| FECHA: | 11 SEP 2015 HORA:..... |
| DISTRIBUCION: | DAEG |